

Procurador Fiscal

1779

Don
Francisco Guibau

M. J. U.

Al 36/12

Yo, Reverendo Abogado y letrado de
del Lic.^{do} Manuel de Haro Recop. Gral. q.
de este v. oficio, en los Autos de la Revisión
de la Junta y última Cuenta del fisco q. en su
nombre presentamos así de lo Respectivo ala
administración de dicho Vamo como de la casa
de Imposiciones de Zencos y lo demás dedu-
cido de autos.
Que con Reconocim.^{to} a lo q. el Contador
de este Tribunal y v. Ing.^o Fiscal Inter-
maron en su Revisión serinio D. S. de a-
probarla en los terminos que se halla por
el auto de f. en el cual serinio U. S.
de declarar no haver lugar ala devoluc.
de los 2 Dp. q. segun la Cuenta y quinta
Cuenta Reultan de mas en esta Casa de
Imposiciones de Zencos por quanto segun
la Certificac.ⁿ de su entrada y Valida
grat. en ella con los 5806 p. de su exortem-
cia no Reulta dho. Robante en Cuid
conformidad y la ley. (por el contrario) en
las demas Cuentas de los otros Vamos que
entaron al Cargo de dho. Recop. Gral. q.
se hallan aprobadas sus Reuniones
generales, se arreglaron por dhas. Cu-

Cuentas y cotejo de sus Instrumentos con las
partidas de los libros de las Respetivas Casas
iguales. Con las del de el recibo de este trib.
para la mayor y mas segura Resolucion
en sus aprobaciones y en la seg. no se halla
al cansado dho Recip. gñal. ni en fines
en cantidad alguna de los Cargos de todas
las demas Cuentas y antes si por ellas
contra se han declarado alcances a su
favor aceptando dho auto de aprobacion
de esta Quinta y ultima Cuenta al R.
fisco por lo Respetive ala administracion
de su Casa y hablando con la Ven. C.
de vida explicamos por lo Respetive ala
de Rescenciones de Zenon por lo q. ha e
alos 20 de sobranse a favor del Recip.
gñal. de claxados en el no haver lugar
por las Varones que en el se expresan
Pues lo q. no admite duda es q. las
Rescenciones de las anteriores Cuentas al
fisco por lo q. mira adha Casa de Rescenciones
no estan bien hechas o los dos mil
pesos de su sobranse segun ellas tocan
son pertenecientes adho Recip. gñal. y
para q. este se esclaresca con la
mayor pureza y que no sea perjudi
cado dho Recip. gñal. ni la expresada
Casa Justicia mediante se ade. servind
V. S. de mandar que se nos entreguen
todas las cinco Cuentas del fisco con sus
documentos y aprobaciones para que
en su vista y Reconocim. de ellas poda
mos formar en Resumen gñal. de todas
para que de este modo se pueda abreviar

la causa deho sobante y deno haverle
la eng^a ha conrisido si he quibocacion
ari del enunciado Recp. en sus antenio-
res Cuentas como tambien los Contadores
en sus Revisiones por lo qual
A. C. pedimos y duplicamos seriva de
admitir Nra replica por lo Repetido
alaparte que trata dho. auto de A.
probacion de esta Junta Cuenta del
sobante de los expresados 2 Dp. en
la enunciada Casa de Imposiciones
de Zenros; y para su esclareci-
miento mandar que senos en
requen todas la cinco Cuentas del
fisco por ser de Justicia q pedimos

Va Nra
Man de Marcha Juan de Estrada
Escuero

L. P. R. de C. y Eng. mardo, que sea
en toguen la quinta, que piden p. el
Ejeto, que expresan vago de conoim
de P. de P. subreico =

Procurador de la Real Audiencia